Administración y Finanzas

ROHAYHU

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3

Nota UOC3 N° 453/17

Asunción, 14 de diciembre de 2017

Señores
DC INGENIERIA S.A.
Dirección J. B. Rivarola Matto N° 6.607 e/ R.I. 1 2 de Mayo y R.I. 3 Corrales
Tel. 608-729
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que su Empresa ha sido adjudicada en el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS PRIMER PRESIDENTE, JULIO CORREA Y SANTISIMA TRINIDAD", ID N° 326863,** según el siguiente cuadro:

Lote N°	Empresa adjudicada	Monto de la oferta adjudicada
1	DC INGENIERIA S.A.	**Gs. 5.273.053.942 (Guaraníes Cinco mil doscientos setenta y tres millones cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y dos), IVA incluido.**
2	LOS TRIGALES S.A.	**Gs. 5.767.315.246 (Guaraníes Cinco mil setecientos sesenta y siete millones trescientos quince mil doscientos cuarenta y seis), IVA incluido.**

Se adjunta copia de la Resolución Nº 2430/2017 I., por la cual la Intendencia Municipal aprueba la adjudicación del proceso, sujeta a la aprobación de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, conforme lo faculta el Art. 216 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03, concordante con el Art. 76 del Decreto Nº 21909/03, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente notificación, deberá presentar las siguientes documentaciones para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (vigente).
d) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) precedentes.
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) SIPE, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vigente, con todos los documentos activos.

M. Stella Palacios Otaño
JEFA U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Administración y Finanzas

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

Así mismo, se solicita la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

15 DIC. 2017

Administración y Finanzas

ROHAYHU

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

Nota UOC3 N° 454/17

Asunción, 14 de diciembre de 2017

Señores
LOS TRIGALES S.A.
Dirección Ruta Transchaco Km 17,5 Casa N° 212 – Mariano R. Alonso
Tel. 021 751 325
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en representación de la UOC N° 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que su Empresa ha sido adjudicada en el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS PRIMER PRESIDENTE, JULIO CORREA Y SANTISIMA TRINIDAD", ID N° 326863,** según el siguiente cuadro:

Lote N°	Empresa adjudicada	Monto de la oferta adjudicada
1	DC INGENIERIA S.A.	**Gs. 5.273.053.942 (Guaraníes Cinco mil doscientos setenta y tres millones cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y dos), IVA incluido.**
2	LOS TRIGALES S.A.	**Gs. 5.767.315.246 (Guaraníes Cinco mil setecientos sesenta y siete millones trescientos quince mil doscientos cuarenta y seis), IVA incluido.**

Se adjunta copia de la Resolución N° 2430/2017 I., por la cual la Intendencia Municipal aprueba la adjudicación del proceso, sujeta a la aprobación de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, conforme lo faculta el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03, concordante con el Art. 76 del Decreto N° 21909/03, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente notificación, deberá presentar las siguientes documentaciones para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (vigente).
d) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) precedentes.
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) SIPE, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vigente, con todos los documentos activos.

Recibido: Leonardo Rizzelmo
Hora: 10:00 hs 15/12/17
Los Trigales S.A.

M. Stella Mancia Ortiz
Municipalidad de Asunción

Así mismo, se solicita la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

M. Stella Palacios Otaño
JGFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción